



ORDENAMIENTO TERRITORIAL I

FACULTAD DE INGENIERIA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONCEPTOS BASICOS

- Ordena las actividades humanas en el territorio, para planificar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida
- Resolviendo conflictos y problemas, actuales y potenciales
- Aprovechando las potencialidades y oportunidades a través de planes de OT

¿COMO SE HACE?

- A través de planes de OT
 - Cuáles son las actividades que soportara el desarrollo
 - Donde se localizaran
 - Como se comportan
 - Que ESTRUCTURA TERRITORIAL conforman

FASES DE UN PLAN

- Diagnostico territorial
- Planificación territorial
- Gestión Territorial

Con visión de largo plazo e interés publico
De forma participativa, concertada y transparente

TERRITORIO ESPACIO FISICO Y SOCIEDAD

- Ordenar el territorio quiere decir regular los distintos aprovechamientos y usos que le dan al suelo diferentes agentes. Pero en otros casos también puede entenderse como sinónimo de sistema socioecológico con lo que se estudian los diversos subterritorios que lo forman (departamentos, municipios, sistema urbano) y las relaciones y flujos horizontales que los unen con el fin de lograr un desarrollo socioeconómico equilibrado y equitativo entre éstos

TERRITORIO

- Territorio, del latín territorium, es una porción de la superficie terrestre que pertenece a un país, un departamento, un municipio, etc.

DESARROLLO SOSTENIBLE

- Nuestro Futuro común - Informe Brundtland
- Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo (CMMAD, 1987)
- El Desarrollo es Sostenible si satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la posibilidad para que las generaciones futuras puedan satisfacer las propias necesidades.

DESARROLLO SOSTENIBLE

- **Declaración de Río (1992) y Agenda 21**
- Es necesario promover caminos hacia el desarrollo que preserven y si es posible mejoren, la calidad del ambiente para las generaciones presentes y futuras;
- Las condiciones de vida deben ser mejoradas dentro de los límites de las capacidades de los diversos ecosistemas
- Debe ser evitado o reducido al mínimo cualquier transferencia de tipo social, espacial o temporal, de las consecuencias y de los costos sobre el medio ambiente.

DESARROLLO SOSTENIBLE

- **Art. 1** Ley General de Protección del Ambiente. Ley N° 17.283 del 28/11/2000
- Es aquel desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

